Consejo Administrativo

Resolución CADM-R-01-2007

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, ING. SALVADOR RODRÍGUEZ G. PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON SALDO DE LAS CUENTAS BANCARIAS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 17 de 1984, en su artículo 20, dispone que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que a la fecha 01 de enero de 2007, la Universidad Tecnológica de Panamá mantiene saldos disponibles en sus cuentas bancarias, por el orden de B/.3,113,793.31 (tres millones ciento trece mil setecientos noventa y tres balboas con 31/100).

TERCERO: Que es de suma importancia para esta Institución continuar con la construcción del tercer edificio dentro del Campus Dr. Victor Levi Sasso, toda vez que aún tenemos unidades académicas ocupando espacios en instalaciones de la Universidad de Panamá y que ésta está requiriendo, para atender sus propias necesidades.

CUARTO: Que este Crédito Extraordinario responde a la necesidad de solventar problemas de Infraestructura, compromisos con proveedores y Equipamiento que se presentan en los programas de atención de la educación superior tecnológica, tanto en el Campus Central, como en los Centros Regionales, toda vez que durante las últimas vigencias los presupuestos autorizados a favor de esta institución, no han presentado asignación alguna para maquinaria y equipo y los recursos disponibles para construcciones y mantenimiento preventivo, en general, han resultado insuficientes, frente al crecimiento de la población estudiantil y las perspectivas de Desarrollo Institucional.

QUINTO: Que la Ley Nº. 54 de 20 de diciembre de 2006, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del año 2007, establece en su artículo 215:
"Los Créditos Adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado se deberá incluir la resolución de aprobación de la respectiva Junta Directiva..."

SEXTO: Que son atribuciones del Consejo Administrativo, entre otras: **Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá.**

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR**, al ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G. , con cédula de identidad personal número 4-113-500, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de solicitud de un Crédito Extraordinario con Saldo de las Cuentas Bancarias por el orden del B/.3,113,793.31 (tres millones ciento trece mil setecientos noventa y tres balboas con 31/100) para solventar problemas de Infraestructura, compromisos con proveedores y Equipamiento que se presentan en los programas de atención a la educación superior tecnológica, tanto en el Campus Central como en los Centros Regionales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Salvador A. Rodríguez G.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Ing. Luis A. Barahona G.
SECRETARIO GENERAL
Y SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil siete (2007).

APROBADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº.02-2007, EFECTUADA EL DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL SIETE (2007).